

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 9

Secretaría General

Habiendo sido expedidos o denegados, según los casos, todos los permisos de armas para escopetas que se encontraban pendientes de resolución en la Dirección General de Seguridad y que fueron remitidos a este Centro por la misma, para su resolución definitiva por mi Autoridad, en uso de las facultades conferidas por Orden Circular de 22 de Mayo de 1948, con esta fecha he resuelto que quede sin efecto ni valor alguno los certificados a que se refiere la disposición primera transitoria del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que aquellos que no hubiesen sido recogidos al ser entregados los permisos de referencia, deberán ser remitidos a la Comisaría de Policía de esta capital, o a los respectivos Puestos de la Guardia Civil, para su anulación.

Guadalajara 10 de Enero de 1949. 64

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 10

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Bustares para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan celebrarse batidas contra los animales dañinos que merodean en dicho término municipal hasta el día 28 de Febrero, debiendo observarse exactamente lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 7 de Enero de 1949. 40

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 11

Con ésta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Colmenar de la Sierra para que desde el día 15 del actual al 15 de Marzo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de

dicho pueblo contra los animales dañinos, y a la de El Cardoso de la Sierra para colocar cebos venenosos durante el mismo tiempo y con el mismo fin.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 8 de Enero de 1949. 43

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 3

Asunto.

ALMAZARAS

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo octavo de la Circular número 700 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se publica a continuación la primera relación de las almazaras que se consideran necesarias y que se autorizan para la moluración de aceituna en la presente campaña 1948-49:

Nombre del propietario o arrendatario de la almazara	Localidad de emplazamiento
Juan Antón Abad.....	Alarilla.
Urbano Anaya Magallanes.....	Albalate de Zorita.
Franco Domínguez Montero ...	Idem.
Francisco Corral Blanco.....	Albares.
Tomás García Rodríguez.....	Alcocer.
Luis Martínez Lanza.....	Idem.
Feliciano Gasco y C. ^a	Alhóndiga.
Pablo Gascón Mayor.....	Idem.
Crispín Puerta Ramos.....	Alique.
Carlos Fernández Extrada.....	Almoguera.
José Cardona Pérez.....	Almonacid de Zorita.
Tomás Díaz Muñoz.....	Idem.
Manuel García García.....	Alpedrete de la Sierra
Buenaventura Aberturas.....	Arbancón.
Roque Roldán Machuca.....	Atanzón.
Pablo Retuerta Elvira.....	Auñón.
Joaquín López Verde.....	Idem.
Juan Julián Domínguez Nadador.	Idem.
Casimiro del Val Romero.....	Azañón.

Florentino Villaverde Montero..	Cañizar.
Pedro Ventura Gómez.....	Centenera.
Manuel Mazarío Delgado.....	Cereceda.
Eulalio Castells Fraguas.....	Cogolludo.
Gonzalo Arribas Ojeda.....	Córcoles.
José Manuel Delgado González.	Chiloeches.
Ignacio Zorita García.....	Driebes.
Basilio López del Rio.....	Escamilla.
Aniceto López Martínez.....	Fuentelviejo.
Engracia García Martínez.....	Fuentevilla.
Luis Martínez Campos.....	Gárgoles de Abajo.
Viuda de Vicente García León..	Guadalajara.
Manuel Sánchez Juárez.....	Idem.
Cooperativa de A. y G.....	Idem.
Sociedad de Vecinos.....	Gualda.
Tiburcio de Pedro García.....	Henche.
Paulino Sanz Moreno.....	Hita.
Jacinto Rebollo Rebollo.....	Hontanillas.
Pedro Ambite Pardo.....	Hontoba.
Domingo López Pérez.....	Idem.
Anastasio Cuesta de Corpa.....	Illana.
Petra Fernández de Heredia...	Idem.
Enrique Sola Domínguez.....	Idem.
José Delgado González.....	Loranca de Tajuña.
Emilio Zahonero Martínez.....	Lupiana.
Vicente García Rebollo.....	Mantiel.
Emilio Fernández y Fernández.	Mazuecos.
Juan Pablo Collado Simón.....	Millana.
Jacinto Pérez Moltó.....	Mondéjar.
José González Martínez.....	Idem.
Antonio López Torres.....	Idem.
Francisco San José Martínez...	Montarrón.
Arturo Juárez Sánchez.....	Moratilla los Meleros
Miguel Santamaría Pastor.....	Mudux.
Casimiro García Iruela.....	Muriel.
Pedro Castellano García.....	Pajares.
José Somalo Domínguez.....	Pastrana.
Pablo Pérez Mínguez.....	Peñalver.
Angel de la Fuente Martínez...	Idem.
Cipriano Sarmiento Aguilar....	Pozo de Almoguera.
Tomás Alonso Sanz.....	Puebla de Valles.
Abundio Azconas Esteban.....	Idem.
Juan Iruela Sierra.....	Idem.
Miguel Redondo Redondo.....	Rebollosa de Hita.
Mauricio Felipe.....	Idem.
Alejandro Concha del Campo..	Robled.º Mohernando
Consuelo Martínez Pastor.....	Romanones.
Juan de Dios E. Sánchez Blanco.	Idem.
Manuel Corral Razola.....	Sacedón.
Rosa Peiró Peiró.....	Idem.
Sociedad Nueva Aceitera.....	Idem.
Sinforiano Fernández de Heredia.	Sayatón.
Gregorio Eusebio de Torre.....	Idem.
Víctor Cortijo Centenera.....	Solanillos Extremo.
Miguel Aybar Pintado.....	Tendilla.
Viuda de Vicente García León.	Idem.
Epifanio Moreno Gamó.....	Tortuero.
Rufino Hernández Higuera.....	Torronteras.
Benito Vegas Viejo.....	Trijueque.
Gerardo López Estringana.....	Valdearenas.
Ambrosio Canalejas Cerrada...	Valdelagua.
Pablo Bernal González.....	Valdepeñas Sierra.
Antonio de Arribas de Arribas..	Idem.
Santos Villa.....	Valdesaz.
Rafael Lázaro Sanz.....	Valdesotos.
Victoriano Ayuso Ortega.....	Utande.
Casto Ortega Rodrigálvarez...	Idem.
Francisco Sánchez López.....	Yebra.
Marcelino Jiménez Belinchón...	Idem.
Juan Barco Corona.....	Idem.
Narciso Vereda y Mariano Lerín.	Chillarón del Rey.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 7 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Estadística

Por la presente Circular se recuerda a los señores Jueces Comarcales y de Paz la obligación de remitir a esta Delegación provincial los datos de los «Accidentes de la circulación por carreteras y caminos» ocurridos en su demarcación durante el pasado año 1948.

Estos datos se refieren a los accidentes que no hayan pasado a jurisdicción superior, ya por revestir carácter penal de simple falta, como por haber originado el ejercicio de acciones puramente civiles, en cuantía que no exceda de mil pesetas.

De no haber ocurrido ningún caso, deberán participarlo por oficio, y si por el contrario ha ocurrido algún accidente, lo comunicarán a esta Delegación para remitirles un cuestionario impreso, donde anotarán los datos necesarios y lo devolverán lo antes posible.

Guadalajara 10 de Enero de 1949.—El Delegado provincial de Estadística, Adolfo de Motta. 63

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Para general conocimiento y con el fin de poder atender cupos determinados por la Superioridad señalados a esta provincia, se hace ineludible que por los agricultores poseedores de declaraciones C-1 de la actual campaña, se proceda en el improrrogable plazo de quince días, que finalizará el 30 del corriente mes de Enero, a la entrega de todas las existencias de trigo y centeno que aparezcan disponibles en las declaraciones C-1, como igualmente también el 50 por 100 de las cantidades de cebada y avena que se les haya asignado por las Juntas Locales como cupos forzosos, en caso de no haberse señalado los cupos de piensos, se entregará 100 kilogramos de cebada y 50 kilogramos de avena por hectárea.

Finalizado el plazo de 30 de Enero actual, los señores Alcaldes, Delegaciones Sindicales y Hermandades de Labradores, procederán a examinar en cada término municipal las declaraciones C-1 de los agricultores, y aquellas que aparezcan con cantidades disponibles para la venta de trigo y centeno o que no hayan sido entregadas las partes de los cupos de pienso, cebada y avena que se indican, serán recogidas y enviadas inmediatamente a esta Jefatura provincial, para proceder a relacionarlas y entregarlas en la Fiscalía provincial de Tasas, con el objeto de inspeccionar los domicilios de los que aparezcan sin haber realizado dichas entregas.

Guadalajara 10 de Enero de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 62

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara.

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 0 al final del camino local de Matillas a Mandayona; doble riego en los kilómetros 109 al 111,824, y riego en los kilómetros 121,132 al 123,307 del camino nacional de Albacete a Guadalajara por Cuenca, cuyo contratista es don Jesús Romero Vázquez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en

la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 8 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 57

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 207

Participación en beneficios en las Industrias Químicas

La Dirección General de Trabajo, con fecha 3 de Diciembre, ha acordado lo siguiente:

1.º La participación en beneficios correspondientes al ejercicio económico de 1948 en las Industrias Químicas, en la forma establecida por el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 26 de Febrero de 1946, se sustituirá por el pago a todo el personal comprendido en la misma de la dozava parte de sus salarios base, incrementados con los aumentos por tiempo de servicios percibidos durante el ejercicio económico de 1948, cualquiera que haya sido el ejercicio económico de dicho ejercicio.

2.º Los trabajadores a prima o destajo percibirán la participación en beneficios en proporción al salario base correspondiente a su categoría profesional, aumentado en un 25 por 100.

3.º El pago de lo que corresponde, en concepto de participación en beneficios, deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del de cierre del ejercicio, y en todo caso con anterioridad al día 1.º de Abril de 1949.

4.º El trabajador que hubiere ingresado o cesado durante el transcurso del ejercicio económico tendrá derecho o percibir la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 4 de Enero de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 37

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

Don Benito Gil Rodrigo, don Mariano Moreno López y don Daniel Viana Ruiz, en nombre y representación de los herederos de don Tomás López Viana, han presentado en estos Servicios Hidráulicos un proyecto que sirve de base para incoar el expediente de legalización de la ampliación de un aprovechamiento del arroyo

de La Solana, en término municipal de Viana de Mondéjar (Guadalajara), con destino a producción de energía eléctrica, y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, he acordado su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, y abrir la información pública correspondiente por un plazo que terminará el día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estas oficinas y en la Alcaldía de Viana de Mondéjar, las reclamaciones que consideren pertinentes en contra de la indicada petición, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente y proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Para la producción de 13 C. V. de potencia mediante la utilización de 120 litros por segundo de agua del arroyo de La Solana y un salto útil de 13 metros, se proyecta:

a) Azud de 9,50 metros de altura y 33,90 de longitud con el vertedero en la parte central de 10,50 metros de longitud.

b) Canal de conducción de 57,50 metros de longitud, formado por tubería de palastro de 60 centímetros de diámetro, envuelta en mampostería con pendiente uniforme de 0,010245.

c) Cámara de carga rectangular de 2,70 por 0,70 por 2,10 metros con rejilla y compuerta para defender la entrada de la tubería forzada de 12,50 metros de longitud y 28 centímetros de diámetro.

d) Casa de máquinas que aloja turbina de 13 C. V. acoplada al alternador, la cual no sufre variación alguna.

Todas las obras radican en terrenos del término municipal de Viana de Mondejar, de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 3 de Enero de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 39

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

INSCRIPCIONES

Don Nicolás Lamparero Orozco, como representante legal de su esposa doña Elisa Ramiro González, copartícipe con doña Purificación López González y el Excmo. Sr. D. Baldomero Buendía Pérez, solicitan la inscripción a su nombre en los Registros de Aguas Públicas de un aprovechamiento derivado del arroyo Moratilla, en término municipal de Renera (Guadalajara), con un volumen de 20 litros de agua por segundo y una altura de salto de tres metros, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción, han presentado el acta de notoriedad que prescribe el artículo 70 del nuevo Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Renera o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 30 de Diciembre de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 38

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Ayuntamientos

SACEDON

Formado y aprobado el presupuesto de Administración de Justicia de este partido judicial (Juzgado de Instrucción y Comarcal) para el año corriente de 1949, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Sacedón 7 de Enero de 1949.—El Alcalde, Toribio Molina. 46

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Casas de San Galindo, Ciruelas, Gascuña de Bornoba, Henche, Heras, Olmeda de Jadraque, El Ordial, Pinilla de Molina, Pozo de Guadalajara, Terzaga, Torre del Burgo, Valdearenas y Villar de Cobeta, el presupuesto municipal para 1949, por quince días.

Almoñacid de Zorita, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Orea, la liquidación del presupuesto de 1948, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de lo acordado en sumario número 99 de 1948, sobre robo de cien kilogramos de harina, cometido en la madrugada del día 3 de Diciembre último, en las inmediaciones del Depósito de las Aguas de esta capital, se cita por medio del presente al perjudicado en dicho hecho, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 4 de Enero de 1949.—El Juez de instrucción, Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 51

JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE CUENCA

= Requisitoria =

Eduardo Paramio Adánez, hijo de Manuel y de Soledad, natural de Salmerón (Guadalajara), de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Valdeolivas (Cuenca), encartado en la causa número 143.381 de 1947, instruida por el delito de hallazgo de diez cadáveres en el término municipal de Salmeroncillos (Cuenca), comparecerá en el término de veinte días ante don Narciso Rodríguez Luis, Capitán de Caballería, Juez militar permanente de la Plaza de Cuenca, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial»; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cuenca 31 de Diciembre de 1948.—El Capitán Juez Militar, Narciso Rodríguez Luis. 3

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuentenovilla

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Guarda rural de la Hermandad de Labradores de Fuentenovilla (Guadalajara), se anuncia para su provisión en propiedad y con el sueldo anual de 3.650 pesetas.

Las solicitudes se admitirán durante los días del mes de Enero y dirigidas al Jefe de la Hermandad de la misma.

Fuentenovilla 12 de Enero de 1949.—El Jefe de la Hermandad, José López. 79

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

PRISION CENTRAL DE GUADALAJARA

SUBASTA

Se saca a subasta el suministro de leña a dicho Establecimiento durante el año de 1949, por una cantidad aproximada de ciento cincuenta mil kilogramos. Los pliegos de condiciones podrán examinarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en esta Administración.—El Subdirector-Administrador, F. Bernal. 69

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

== MOSAICOS SUPERIORES ==

«LA PROGRESIVA» = Materiales de construcción.

Ingeniero Mariño, 40, Guadalajara.

5-4